



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 3 Ciudad de México, jueves 2 de julio de 2020

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 48.

Se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 49.

El Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y los parámetros correspondientes.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo, Estado de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Acuerdo Secretarial Núm. 274/2020 por medio del cual se emiten las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo, Estado de México que tienen por **objeto** establecer disposiciones mínimas de seguridad para la navegación de embarcaciones, cualquiera que sea su tipo de propulsión, así como las medidas para el uso de atracaderos, rampas y botaderos.

Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicadas el 30 de junio de 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 158.

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 503.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.8078 M.N.** (veintidós pesos con ocho mil setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.